

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00528-00**, con sustitución poder obrante en archivo 17 del expediente digital. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

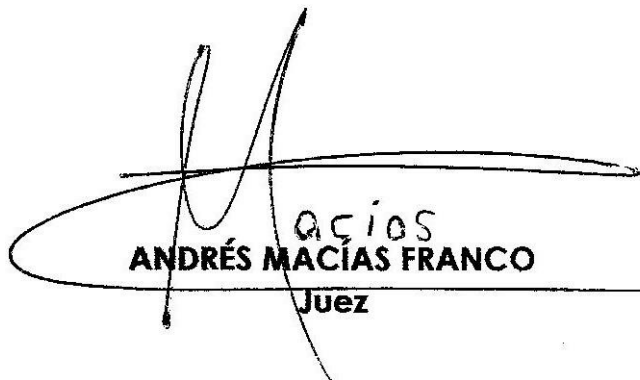
Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **WILLIAN ANDRES VALLEJO BARBOSA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.094.918.092 y T.P. No. 251.675 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto de la demandada **CRUZ BLANCA EPS S.A. HOY LIQUIDADA**, conforme con el poder visto a archivo 17 del expediente digital.
2. Como quiera que mediante auto de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) se requirió a la parte demandante para que aportara certificado de existencia y representación legal de la vinculada **CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP** y adelantara las gestiones necesarias para su debida notificación, sin que a la fecha exista impulso o se manifieste la intención de continuar con el trámite del presente proceso, y luego de transcurridos más de 6 meses desde entonces, se **ORDENA** por Secretaría remitir las presentes diligencias al **ARCHIVO** del Despacho por **INACTIVO**.

Lo anterior, hasta tanto la parte interesada proceda a impulsar o manifestar el interés de continuar con el trámite de la presente acción ordinaria; lo anterior conforme con lo consagrado y dispuesto por el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

3. Por secretaría procédase al Archivo conforme con lo ordenado en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez